

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA POR PRODUCTO: “COORDINADOR(A) EQUIPO PARA LA FORMULACIÓN, AJUSTE Y VALIDACIÓN DEL PLAN PLURINACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO”.

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia está orientado a la búsqueda del Vivir Bien, a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural del pueblo boliviano. Bajo este contexto, la lucha contra el cambio climático del Estado Plurinacional de Bolivia se basa en la visión del desarrollo integral para Vivir Bien definida en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 71 de Derechos de la Madre Tierra, la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, además se estructura en el marco de la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES). Finalmente, a nivel internacional, dicha lucha está enmarcada en las metas de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente (NDC) presentada por Bolivia ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en el marco del Acuerdo de París.

La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT) tiene la función principal de formular e implementar la Política y el Plan Plurinacional de Cambio Climático para Vivir Bien en coordinación con todos los sectores a partir del mandato otorgado por la Ley N° 300, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para el Vivir Bien, de 15 de octubre de 2012, y el Decreto Supremo 1696, de 14 de agosto de 2013 que reglamenta su funcionamiento. La APMT desarrolla, administra, opera y ejecuta sus acciones a través de sus tres mecanismos técnicos: el Mecanismo de Adaptación para Vivir Bien, el Mecanismo de Mitigación para Vivir Bien, y el Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral de los Bosques. La APMT también cuenta con el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra como mecanismo financiero y es responsable de implementar el Sistema Plurinacional de Información y Monitoreo Integral de la Madre Tierra (Sistema MTCC).

El Sistema de Planificación Integral del Estado, en el marco de la planificación territorial del desarrollo integral, promoverá la gestión de los sistemas de vida de la Madre Tierra, para alcanzar de forma simultánea y complementaria sistemas productivos, sustentables, erradicación de la extrema pobreza, protección y conservación de las funciones ambientales y los componentes de la Madre Tierra, en diferentes ámbitos territoriales y jurisdiccionales según corresponda. El Sistema de Planificación Integral del Estado, incorpora de forma integrada la gestión de riesgos, adaptación al Cambio Climático y gestión integral de sistemas de vida, fortaleciendo las capacidades de resiliencia de las comunidades y el resto de la naturaleza.

En este marco, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), suscribieron el Convenio N° 81040139 para la implementación del Proyecto Biocultura Fase II (PBCCII) que busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias y comunidades rurales vulnerables de la región andina de Bolivia en un entorno de cambio climático, y enmarcado en los lineamientos metodológicos relacionados con la planificación integral del Estado.

El Convenio PBCC II ejecutado por la APMT, busca como objetivo central: Fortalecer a la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT) en la implementación de la Ley N° 300, especialmente en cuanto al desarrollo metodológico de los instrumentos del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra (FPMT) y de los mecanismos de adaptación y el mecanismo conjunto de mitigación y adaptación para la gestión integral de bosques. Para concretar este objetivo orienta sus actividades en los siguientes componentes:

- Componente 1: Planificación y gestión pública del cambio climático.
- Componente 2: Fortalecimiento Institucional e interrelacionamiento de la APMT.
- Componente 3: Sistema Plurinacional de información y monitoreo integral de la Madre Tierra (Sistema MTCC).

La estrategia de formulación del PPCC plantea su formulación, validación y ajustes con un carácter participativo, para cumplir con ello, esta consultoría se desarrollará en tres fases, la primera fase de preparación y organización para el inicio de la elaboración del Plan y comprende los arreglos institucionales operativos y metodológicos. La segunda fase, de diagnóstico y formulación del Plan PCC y comprende dos productos claves: a) la elaboración del diagnóstico y b) la formulación del documento de Plan PCC, ambos productos deben incorporar las recomendaciones internas que emita cada mecanismo de la APMT. Se espera que hasta la conclusión del último trimestre de la gestión 2018, se cuente con el primer producto de esta fase mientras que el segundo producto deberá ser encarado en el primer cuatrimestre de la gestión 2019. La tercera fase comprende el desarrollo de un proceso de ajuste, socialización y validación del Plan PCC, mismo que debe concluirse durante el primer semestre del 2019.

Considerando los aspectos antes mencionados, las actividades del POA 2018 y a objeto de contribuir a las acciones enmarcadas en el **Objetivo 1 del convenio: La Política y el Plan Plurinacional de Cambio Climático son aprobados e implementados a nivel Nacional. Normativa del Plan Plurinacional de CC aprobada y difundida**, la APMT requiere contratar los servicios de una consultoría para **“Coordinador(a) del equipo para la formulación ajuste y validación del Plan Plurinacional de Cambio Climático”**, en su Fase N°1 y parcialmente para la Fase N°2.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1. Objetivo General

Coordinar y desarrollar la formulación del Plan Plurinacional de Cambio Climático alineado a la Política Plurinacional del Cambio Climático, al marco normativo, políticas públicas y compromisos de país, en coordinación con el equipo de consultores especializados en el ámbito de cada mecanismo y los insumos generados por macrorregión para que se constituya en la herramienta de gestión del cambio climático y de visión compartida intra e interinstitucional.

2.2. Objetivos específicos.

- Revisar y ajustar la Estrategia de Articulación y Formulación del Plan PCC, acorde al trabajo coordinado del equipo de especialistas del Plan y los lineamientos que sean definidos por la APMT.
- Conducir el proceso de elaboración del Plan Plurinacional de Cambio Climático en coordinación con el equipo de consultores especializados y las direcciones de los mecanismos, considerando la Estrategia para la elaboración del Plan y los lineamientos que sean definidos por la APMT y el equipo de formulación del Plan.
- Formular el Plan PCC en su fase de diagnóstico, desde el enfoque de los mecanismos de mitigación, conjunto y adaptación, incorporando los lineamientos políticos, conceptuales, metodológicos, operativos y de seguimiento de éstos.

3. ALCANCE DE LA FORMULACION DEL PLAN PCC

La formulación del Plan PCC, debe coadyuvar al cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley N° 71 de Derechos de la Madre Tierra, la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para el Vivir Bien, el Decreto Supremo N° 1696 y en lo que corresponda al Plan Operativo Anual de la APMT. En este sentido, el alcance de formulación del Plan se organiza en las siguientes fases:

3.1. Fase 1. Preparación y organización para el inicio de la elaboración del Plan

- Organización de todos los insumos existentes e identificación de las ausencias en relación a los objetivos, metas e indicadores para la elaboración del Plan PCC, considerando el ámbito de cada mecanismo.
- Definir la articulación y coherencia necesaria entre la Estrategia de Articulación y Formulación del Plan PCC, los insumos generados por otras consultorías y otros documentos que disponga la APMT.
- Coordinación técnica y estratégica del equipo de consultores especializados en los ámbitos de cada mecanismo, involucrados en la formulación del Plan PCC.
- Identificación de actores clave y definición de estrategia de articulación bajo una agenda determinada.
- Articulación temática y estratégica de las plataformas que se conformen en el ámbito de cada mecanismo para la generación de insumos que contribuyan a la formulación del Plan PCC.

3.2. Fase 2. Diagnóstico y Formulación del Plan PCC

Proyectar y articular desde el ámbito de cada mecanismo:

- El desarrollo de la fundamentación política, estratégica y teórica-metodológica del Plan en el ámbito de cada mecanismo, en coordinación con la APMT y el equipo de consultores especializados en cada mecanismo.
- La articulación del Plan PCC y sus componentes al PDES y los compromisos de país en el marco de la CPND.

- La orientación y definición de la temporalidad del Plan PCC con base al análisis de vulnerabilidad y escenarios climáticos.
- Desarrollo de la estructura técnica-metodológica de los componentes del Plan PCC.
- La definición, a partir del diagnóstico de los mecanismos, de la línea base multidimensional del Plan Plurinacional de Cambio Climático.
- La definición de indicadores de cumplimiento, seguimiento y monitoreo, así como de los indicadores de cumplimiento del Plan PCC.
- Elaboración de los instrumentos para el seguimiento y monitoreo del Plan PCC.
- Diseño de los instrumentos y guías para el seguimiento y monitoreo del Plan PCC

3.3. Fase 3. Ajuste y validación del Plan PCC

- Ajuste intrainstitucional del Plan PCC, en su primera fase.
- Definición de los criterios y metodología para la validación del Plan PCC en el ámbito de sus mecanismos, a ser desarrollada durante el primer trimestre del año 2019.
- Elaboración de una agenda consensuada.

Las actividades detalladas tienen carácter indicativo y no limitativo, serán ajustadas en relación a la dinámica del desarrollo de la Consultoría y el requerimiento de la APMT, para la formulación, ajuste y validación del Plan Plurinacional de Cambio Climático.

Inicialmente, la consultoría se enfocará en la Fase N°1 y parcialmente de la Fase N°2.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes productos, los mismos que deben ser revisados por las tres Direcciones de la APMT, en el ámbito que les corresponda y la Dirección Ejecutiva:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PRODUCTO
Producto N°1: Plan de trabajo para la elaboración del Plan PCC.	Plan de trabajo de formulación del Plan en su primera fase que al menos debe contener: índice, introducción, antecedentes, enfoque, objetivos, metodología, referencias, bibliografía y anexos. En la parte específica, el documento debe contener: • Introducción • Antecedentes. • Marco conceptual • Alcance de la consultoría • Objetivos • Marco metodológico que incorpore una estrategia de articulación con los principales actores, en coordinación con las consultorías especializadas por mecanismo. • Cronograma de ejecución Anexos: Propuesta de contenido mínimo y alcance de; a) Diagnóstico, b) Contenido del Plan PCC.
Producto N°2 "Documento ajustado de la Estrategia de formulación del Plan PCC"	Documento ajustado y compilado de la Estrategia de formulación del Plan PCC con base a los insumos provistos por el equipo de especialistas del Plan PCC y coordinado con la APMT, cuyo contenido mínimo debe ser:



	• Antecedentes. • Marco teórico. • Enfoques orientadores del Plan PCC • Articulación del Plan PCC a los diferentes instrumentos de planificación y materialización de esta articulación para el acompañamiento del Ministerio de Planificación del Desarrollo al proceso de formulación del Plan PCC. • Revisión y ajuste de los lineamientos políticos, conceptuales, metodológicos, operativos y de seguimiento del Plan PCC. • Organización y planificación acorde a las fases de formulación del Plan PCC, que considere los hitos, actores, temporalidad, análisis de riesgos y oportunidades en coordinación con las consultorías especializadas por mecanismo.
Producto N°3 “Documento preliminar de la formulación del Plan PCC”	• Diagnóstico multidimensional que incorpore: a) los insumos a disposición en la APMT, organizados, sistematizados y complementados con un análisis del ámbito en que trabaja cada mecanismo, b) un análisis de vulnerabilidad y sus capacidades adaptativas y de resiliencia del ámbito, sector o programa y c) un diagrama analítico de actores de acuerdo al ámbito, sector o programa que involucre la caracterización, problemática, acciones y limitaciones vinculados a la gestión del cambio climático. • Marco político, legal e institucional del Plan PCC • Fundamentación política, estratégica y teórica-metodológica del Plan en el ámbito de cada mecanismo.

Todos los productos deberán contener caratula, índice de contenido, tablas, figuras, fotos y la referencia bibliográfica citada.

5. SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

La supervisión de la consultoría estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la APMT y la Dirección del Mecanismo de Adaptación en coordinación con las Direcciones de los Mecanismos de Mitigación y Conjunto. La presentación de informes de avance (escritos u orales) se harán a requerimiento de la APMT.

La presentación de los productos deberá hacerse en la fecha fijada según cronograma de presentación, en tres ejemplares tanto en versión impresa (anillados) como en versión digital editable, incluyendo carátula, tabla de contenido, tablas, figuras, gráficos y fotografías, fuentes citadas y anexos. Cada día de atraso en la presentación de los productos será sujeto de penalidades de acuerdo a lo establecido en el contrato. Si el atraso en la presentación de cualquier producto o sus versiones revisadas superara los 5 días calendario, salvo justificativo debidamente aprobado por la APMT, caso contrario se considerará una causal de resolución de contrato.

La revisión de los productos y la emisión de informe técnico de aprobación u observaciones por parte de la APMT se desarrollará en un plazo que no superará los 10 días hábiles, y el plazo de ajuste de las observaciones y presentación del producto subsanando las observaciones por parte del consultor no superará los 10 días hábiles. Cada producto podrá ser revisado hasta 3 veces. Si

en su tercera revisión el contenido del producto no es satisfactorio para la APMT, por ser considerados insuficientes los ajustes realizados, dicha situación se considerará como causal de resolución de contrato.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL, PLAGIO Y CONFIDENCIALIDAD

El material producido bajo estos términos de referencia, tal como escritos, gráficos, medios magnéticos y digitales, programas de computación y demás documentación generada será de propiedad exclusiva de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, institución que tendrá los derechos exclusivos para publicar, difundir o implementar lo generado en el marco de la presente consultoría. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.

De verificarse el plagio de cualquier contenido, información, gráfico y cualquier texto referido por el consultor sin mención de la fuente original será una causal de resolución de contrato.

El consultor deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad durante y después de la ejecución del servicio sobre toda la información a la que tenga acceso.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará bajo la modalidad de consultoría por producto. El tiempo de duración de la consultoría será hasta el 10 de diciembre 2018 a partir de la firma del contrato.

8. COSTO Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El costo de la consultoría asciende a un monto total de Bs.- 27.000.- (Veintisiete mil 00/100 bolivianos), que serán cancelados en montos parciales contra aprobación de los productos a ser presentados, de acuerdo al siguiente cronograma:

PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN POR PRODUCTO	PAGO POR PRODUCTO
Producto N° 1	Hasta los 5 días calendario a partir de la firma del contrato.	3.000.-
Producto N° 2	Hasta los 20 días calendario a partir de la firma del contrato.	12000.-
Producto N° 3	Hasta el 10 diciembre 2018.	12000.-

Es responsabilidad del(a) consultor(a) el pago de los impuestos de ley debiendo emitir factura a la institución a nombre de PRO-RURAL con NIT 1018325026.

9. LUGAR DE TRABAJO

El servicio de consultoría tendrá como sede de trabajo la ciudad de La Paz, pudiendo realizar viajes al interior del país, cuando sea necesario, cuyo costo de pasajes y viáticos estará incluido dentro del costo de contrato de consultoría; en caso que los viajes no hayan sido previstos inicialmente, los mismos podrán ser cargados al Convenio N° 81040139, de acuerdo al POA de la gestión 2018. El consultor trabajará en el lugar establecido por la APMT y deberá disponer del material e instrumentos necesarios para el desarrollo de la consultoría.

10. PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL/A CONSULTOR/A

A. REQUISITOS

A.1. FORMACIÓN PROFESIONAL

Licenciatura con Diploma Académico, Título en Provisión Nacional o Profesional en ciencias: sociales, naturales, agronómicas, económicas, salud, pedagógicas o financieras. **(Excluyente)**

A.2 FORMACIÓN ADICIONAL

- **Postgrado:** Doctorado, maestría o diplomado en alguna de las siguientes áreas: en Desarrollo sostenible y/o planificación, elaboración, evaluación de programas y/o proyectos, desarrollo rural, salud, medio ambiente, cambio climático, adaptación y resiliencia frente al cambio climático, gestión de riesgos y/o economía comunitaria. **(Deseable)**
- **Cursos:** En alguna de las siguientes áreas: planificación para el desarrollo, gestión de programas y/o proyectos, planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de programas y/o proyectos públicos. **(Deseable)**

A.3 EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia laboral general de cinco (5) años en instituciones públicas y/o privadas, debidamente acreditada en el ámbito de planificación, elaboración e implementación de programas o proyectos de desarrollo. **(Excluyente)**

Experiencia laboral específica de tres (3) años en entidades públicas y/o privadas en alguna de las siguientes áreas: Elaboración, implementación y/o coordinación de planes, programas o proyectos, planificación, desarrollo rural, salud, medio ambiente, cambio climático, adaptación y resiliencia frente al cambio climático, gestión de riesgos y/o economía comunitaria, experiencia en coordinación de plataformas multiactor para la formulación de planes, programas, proyectos u otros. **(Excluyente)**

La experiencia laboral general y específica se evaluará a partir de la emisión del Diploma Académico, ó Título en Provisión Nacional o Profesional que corresponda, de acuerdo al nivel de formación que tenga el postulante, en ambos casos con hoja de vida en formato requerido y debidamente firmada, que se constituye en declaración jurada.

A.4 OTRAS CUALIDADES REQUERIDAS (No Ponderadas)

- a) Alto compromiso con la Constitución y las políticas del Estado.
- b) Responsabilidad, organización y disposición al servicio público.
- c) Proactividad y creatividad.
- d) Pensamiento crítico y analítico.
- e) Capacidad de trabajo en equipo mediante la coordinación colectiva e iniciativa individual.
- f) Capacidad para relacionarse con actores y organizaciones locales, comprendiendo la dinámica social de las comunidades indígena originario campesinas.
- g) Disponibilidad de viajes al interior del país, incluyendo sitios rurales.

- h) Manejo de paquetes informáticos en ambiente Windows mínimamente a nivel de usuario (Word, Excel, correo electrónico, navegación de internet).
- i) Capacidad para transmitir conocimientos.

11. CRITERIOS DE POSTULACIÓN

- Fotocopia de la cédula de identidad
- Hoja de vida en formulario adjunto debidamente firmado (No documentada). **(Excluyente)**
- Fotocopia del Diploma académico, título en provisión nacional o profesional.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIO	EVALUACIÓN
A1. FORMACIÓN PROFESIONAL	20
Diploma Académico, Título en Provisión Nacional o Profesional en ciencias: sociales, naturales, agronómicas, económicas, salud, pedagógicas o financieras. (Excluyente)	20
A1. FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONAL*	10
Doctorado y/o maestría en alguna de las siguientes áreas: en Desarrollo sostenible y/o planificación, elaboración, evaluación de programas y/o proyectos, desarrollo rural, salud, medio ambiente, cambio climático, adaptación y resiliencia frente al cambio climático, gestión de riesgos y/o economía comunitaria. (Deseable)	5
Diplomado en alguna de las siguientes áreas: en Desarrollo sostenible y/o planificación, elaboración, evaluación de programas y/o proyectos, desarrollo rural, salud, medio ambiente, cambio climático, adaptación y resiliencia frente al cambio climático, gestión de riesgos y/o economía comunitaria. (Deseable)	3
Cursos en alguna de las siguientes áreas: planificación para el desarrollo, gestión de programas y/o proyectos, planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de programas y/o proyectos públicos. (Deseable)	2
A2. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	20
Experiencia laboral general de cinco (5) años, a partir de la emisión del Diploma Académico, Título en Provisión Nacional o Profesional que corresponda, en el ámbito de planificación, elaboración e implementación de programas o proyectos de desarrollo. (Excluyente)	20
A3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA **	30
Experiencia laboral específica de tres (3) años, a partir de la emisión del Diploma Académico, Título en Provisión Nacional o Profesional que corresponda, en entidades públicas y/o privadas en alguna de las siguientes áreas: Elaboración, implementación y/o coordinación de planes, programas o proyectos, planificación, desarrollo rural, salud, medio ambiente, cambio climático, adaptación y resiliencia frente al cambio climático, gestión de riesgos y/o economía comunitaria, experiencia en coordinación de plataformas multiactor para la formulación de planes, programas, proyectos u otros. (Excluyente)	30
A.4. ENTREVISTAS PERSONAL	20
Entrevista personal	20

Notas (*):

*La **formación profesional adicional**: maestría o Doctorado=5 puntos; Diplomado=3



Estado Plurinacional de Bolivia



En caso de ser adjudicada la consultoría, se realizará la verificación de los respaldos de la hoja de vida del postulante. Para ello se requerirá fotocopias las cuales serán contrastadas con los documentos originales.

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS.